



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

3137

Judici verbal 1090/2012 Sobre altres matèries

D^a. PAZ GIMENEZ LEON, Secretaria Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 18 de PALMA DE MALLORCA, por el presente

HAGO SABER que en el procedimiento de juicio VERBAL 1090/2012 seguido en este Juzgado se ha dictado Sentencia con fecha 4 de NOVIEMBRE de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que **estimo la demanda** presentada por el Procurador de los Tribunales don Antonio S. Company Chacopino en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio “Cala Nova” de la CALLE JOAN MIRÓ número 336, esquina calle Santa Praxedes nº 1, en esta Ciudad, contra don CLINTON PETER JONES y, en consecuencia, debo condenar y **CONDENO** a la parte demandada a que satisfaga a la parte actora la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.593'81.-€), más los gastos del requerimiento previo a esta demanda judicial, TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3'38.-€). Además, la condena se extiende a los intereses legales a contar desde la fecha de la interposición judicial (20 de noviembre de 2012).

Esta resolución queda sujeta al devengo del interés fijado en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta la de su total cumplimiento.

Igualmente, condeno a la parte interpelada al pago de las costas causadas en este procedimiento.”

Y encontrándose dicho demandado, CLINTON PETER JONES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecisiete de Febrero de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

